



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA, PROCESO 2024. ORDENA  
PUBLICACIÓN**

**TALCA, 24 / 04 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00143/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA N°173/16/2024 de fecha 08 de enero 2024 de JUNAEB, que nombra a don Jordanno Duhamel Araya Silva como Director (S) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República.

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2024, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 4°: "En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

6.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, y que en el subtítulo 3.2 regula las conformaciones de las comisiones que deben conformarse a nivel regional;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2024, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Consejo Regional de la Beca Presidente de la República.

8.- Que, en consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** la constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región del Maule, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

| Estamento                                                                                    | Nombre y Apellidos                 | Cargo / Institución                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Director/a Regional de JUNAEB.                                                               | Jordanno Duhamel Araya Silva       | Director (s) Regional de JUNAEB.                                      |
| Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.                            | María Elena Cares Rubio            | Coordinadora Ed. Media Secretaría Ministerial de Educación Media      |
| Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional <sup>[1]</sup> o su representante. | Francia Michelle Leyton Salas      | Jefa de Dpto. Social de la Delegación Presidencial Regional del Maule |
| Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.                 | María Pia Carolina Retamal Sánchez | Coordinadora Regional del Programa                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** Acta de constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 24-04-2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en el a sub sección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

<sup>[1]</sup> De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia a la "Delegación Presidencial Regional".



**JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA**  
Director/a Regional (S)  
dirección regional del maule

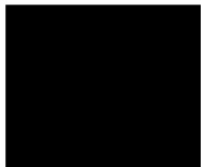
**Anexos**

| Nombre       | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------|------|---------|--------|-------|
| ACTA CONSEJO |      |         |        |       |

NBP/MRS

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas  
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



|                                                                                   |                               |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DE _____ |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | DIRECCION NACIONAL _____    |
|                                                                                   |                               | Depto./ Unidad de _____     |
|                                                                                   |                               | Página: 1 de 2              |

### 1.- Identificación de la Reunión

|             |                                                  |                 |       |
|-------------|--------------------------------------------------|-----------------|-------|
| Fecha       | 24 - abril - 2024                                |                 |       |
| Lugar       | Sala de Reuniones DR Junaeb Naule                |                 |       |
| Hora Inicio | 10:00                                            | Hora de Término | 11:00 |
| Motivo      | Consejo Regional Beca Presidente de la República |                 |       |

### 2.- Asistentes

| NOMBRE                    | FONO | FIRMA |
|---------------------------|------|-------|
| Franua Leyton Solos       |      |       |
| Maria Elena Ceres Ruiz    |      |       |
| Maria Pia Pittman Sánchez |      |       |
| Norma Araya Lihn          |      |       |
| Norma Bravo Pareda        |      |       |
|                           |      |       |
|                           |      |       |
|                           |      |       |

### 3.- Temas Tratados

- Presentación
- Objetivo Consejo Regional
- Generalidades BPR
- Focalización - Requisitos - Coberturas - Asignación
- Preselección
- Estadísticas 2023 - 2024
- Cobertura Nueva 2756 } 6944  
     ↳ Sup. 4.188
- 2024 Hay inscritas 11.139 postulaciones  
     \* Revisión Cumplen Requisitos y los que no cumplen
- Panorama Regional
- Brecha BPR: Demanda insatisfecha al año sin beca
- Se informan cambios Nacional de Asignación proceso 2024.
- Se solicita difundir la información a sus respectivas Jefaturas Focalizadas

|                                                                                   |                               |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>               | DIRECCION REGIONAL DE _____               |
|                                                                                   | <b>ACTA DE REUNION/VISITA</b> | DIRECCION NACIONAL _____                  |
|                                                                                   |                               | Depto./ Unidad de _____<br>Página: 2 de 2 |

#### 4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo                        | Responsable            | Fecha compromiso |
|------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| Remitir copia de Resultados y Puntaje de Corte | Encargado Regional BPP | 24-04-24         |
|                                                |                        |                  |
|                                                |                        |                  |

#### 5.- Responsable

|                                                                                                        |                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b>              |                                                                                                                           |
| Nombre: <u>Maria Pia Pizarro Sinduz</u><br>Cargo: <u>Trabajadora Social</u><br><u>Coordinadora BPP</u> |  <u>Maria Pizarro</u><br>Firma y timbre |